



Resolución Directoral Regional

N.º 0583-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 MAR. 2023

Visto, el Expediente N° 019-2023956667 que contiene el Memorando N° 85-2023-GRSM/DRESM/D de fecha 23 de marzo de 2023, sobre nulidad de oficio de acto administrativo; en un total de veintiséis (26) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *"Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, a través del Informe N° 004-2023-GRSM-DRESM/AJ, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por el área de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, informando sobre error involuntario al emitir actos administrativos; por lo que solicita la nulidad de oficio de la Resolución Directoral Regional N° 2272-2022-GRSM/DRE de fecha 10 de noviembre de 2022 y la Resolución Directoral Regional N° 0404-2023-GRSM/DRE de fecha 10 de marzo de 2023, en la que deja sin efecto el reconocimiento por mandato judicial, recaído en el expediente N° 00043-2018-0-2205-JR-CI-01, a favor de **HILDA RAMIREZ CHAVEZ**, disponiendo efectuar las acciones administrativas respecto a la ejecución efectiva de inclusión para el beneficio de la accionante del mismo monto de incentivos laborales que los trabajadores administrativos del Gobierno Regional, conforme a su grupo ocupacional, de acuerdo a la Directiva General N° 004-2005-GRSM/GRPP-AT, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2005-GRSM/PGR, de fecha 29 de





Resolución Directoral Regional

N.º 0583 -2023-GRSM/DRE

diciembre de 2005, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2007-GRSM/PGR, de fecha 28 de mayo de 2007, más intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia, sin costas ni costos; siendo **FUNDADA EN PARTE** la demanda mediante sentencia contenida en la Resolución N° 06 de fecha 16 de febrero de 2022, emitida por el Juzgado Civil Transitorio – Sede Juanjui, la misma que fue apelada por la parte demandada ante la Sala Mixta Descentralizada – Sede Juanjui generándose la Resolución N° 09 de fecha 22 de abril de 2022 que resuelve **CONFIRMAR** la sentencia apelada de primera instancia; y **REQUIRIÉNDOSE** su ejecución mediante Resolución N° 10 de fecha 31 de mayo de 2022, emitida por el Juzgado Civil Transitorio – Sede Juanjui;

Que, con Memorando N° 85-2023-GRSM/DRESM/D de fecha 23 de marzo de 2023, el Director de la Dirección Regional de Educación San Martín, autoriza la emisión de la resolución que dispone la nulidad de oficio de los actos administrativos, en atención al Informe N° 004-2023-GRSM-DRESM/AJ, de fecha 21 de marzo de 2023, que informa error involuntario al emitir Resolución Directoral Regional N° 2272-2022-GRSM/DRE de fecha 10 de noviembre de 2022 y la Resolución Directoral Regional N° 0404-2023-GRSM/DRE de fecha 10 de marzo de 2023; por lo que no fue de nuestra competencia emitir acto resolutorio de reconocimiento, ya que le corresponde emitir acto resolutorio al Gobierno Regional de San Martín, conforme lo requerido por el juzgado;

Que, de conformidad el artículo 10° del T.U.O de la Ley N°27444, establece los vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, establecida en el inciso 1, y 2,, "1. La *contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias*. 2. El *defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14*" y de conformidad con el artículo 213 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece la nulidad de oficio que señala: "213.1 *En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales*. 213.2 *La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario. (...)*"

De conformidad con Ley N° 28044, Ley General de Educación, D.Leg. 276, Ley de Carrera Administrativa y su reglamento aprobado por D.S N°005-90-PCM, TUO de la Ley N° 27444 aprobado por D.S 004-2019-JUS; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de oficio de los actos administrativos contenidos en la Resolución Directoral Regional N° 2272-2022-GRSM/DRE de fecha 10 de noviembre de 2022 y la Resolución



Resolución Directoral Regional

N.º 0583-2023-GRSM/DRE

Directoral Regional N° 0404-2023-GRSM/DRE de fecha 10 de marzo de 2023, en la que deja sin efecto el reconocimiento por mandato judicial, recaído en el expediente N° 00043-2018-0-2205-JR-CI-01, a favor de **HILDA RAMIREZ CHAVEZ**, disponiendo efectuar las acciones administrativas respecto a la ejecución efectiva de inclusión para el beneficio de la accionante del mismo monto de incentivos laborales que los trabajadores administrativos del Gobierno Regional, conforme a su grupo ocupacional, de acuerdo a la Directiva General N° 004-2005-GRSM/GRPP-AT, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2005-GRSM/PGR, de fecha 29 de diciembre de 2005, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2007-GRSM/PGR, de fecha 28 de mayo de 2007, más intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia, sin costas ni costos; debido a que estarían inmersas en la causal de nulidad prevista en el artículo 10° y 213 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional San Martín, Oficina de Operaciones Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Guiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRESM
KAMG/AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que se ten do a la vista.
Moyobamba: 29 MAR. 2023
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470

1. The first part of the document
 2. The second part of the document
 3. The third part of the document
 4. The fourth part of the document
 5. The fifth part of the document